

Kanda

RESOLUCION N° 13

Santiago, 00297 26.2.76

VISTOS:

La solicitud presentada por don Eduardo Domínguez Covarrubias en la que pide se autorice la existencia y se aprueben los estatutos de "Financiera Ultramar Sociedad Anónima", y lo dispuesto en los artículos 427 y 433 del Código de Comercio; en el decreto reglamentario N° 4.705, de 1946, y en el artículo 18 del DL N° 1.097, de 1975,

RESUELVO:

1° Autorízase la existencia y apruébanse los estatutos de la sociedad anónima financiera denominada "Financiera Ultramar Sociedad Anónima", con domicilio en Santiago, que constan de la escritura de 28 de enero de 1976 otorgada ante el notario de Santiago don Andrés Rubio Flores, complementada por escritura de fecha 12 de febrero en curso, otorgada en la misma notaría.

2° El capital social deberá quedar totalmente pagado dentro del plazo de un año contado desde la fecha en que se otorgue a la referida sociedad la pertinente autorización para funcionar.

Dése cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 440 del Código de Comercio.



MIGUEL IBAÑEZ BARRIOS  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y  
INSTITUCIONES FINANCIERAS

yl.